



DEPARTAMENTO COLÓN
(Prov. De Córdoba)

Tel.: (0351) 4902127 – Fax (0351) 4902093
E-mail: secgobierno@coloniatirolese.gov.ar

Municipalidad de Colonia Tirolesa
Corresponde a Protocolo de Decretos

Tomo: 1

Folio: 48

Secretario:

Colonia Tirolesa, 19 de Abril de 2016.

Visto

Las facultades de dirección, control y disciplina que le corresponde al ejecutivo municipal sobre el personal del municipio.

Considerando:

Que el Ejecutivo Municipal tiene la facultad de disponer de un Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal al que quedaran sujetos todos los empleados;

Que el Sr. Acevedo, Diego, D.N.I. 31.088.045, ingreso a la guardia del día Domingo 17 de abril de 2016 siendo las 11hs, siendo su horario de ingreso 08hs.

Que siendo las 12hs Sabrina Alercia DNI 29573662 personal municipal y Franco Goldi DNI 30590432 inspector municipal matricula T1234/12 – E1448/12, se constituyen en el Dispensario Central, lugar donde desarrolla la guardia el Sr. Diego Acevedo, procediendo a realizar el control de alcoholemia en sangre mediante alcoholímetro analógico R – 110, en presencia del Dr. Gómez Luis DNI 10448345, médico de guardia y la Sra. Vilma Arce DNI 24370914, enfermera de guardia, arrojando dicha prueba 200 mg de alcohol por litro de sangre.

Que la conducta del Sr. Diego Acevedo implica una falta grave, faltando en primer lugar a su deber de ingresar en horario a su puesto de trabajo, siendo una falta de respeto al compañero que debía dejar la guardia.

Que en segundo lugar y de mayor gravedad, no se presentan en condiciones óptimas para desarrollar su labor, dado que las exigencias de su tarea implica que realizarse con 0 mg de alcohol en sangre.

Que el Sr. Diego Acevedo debe tomar conciencia de la responsabilidad de su labor, habiendo sido objeto de conversación con el Sr. Intendente y Secretario de Gobierno Municipal.

Que las conductas de los Agentes mencionados tienen la entidad suficiente como para generar la suspensión por dos días hábiles, correspondiéndose a los días jueves 21/04/2016 y viernes 22/04/2016, inclusive, de acuerdo a nuestro Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal, Capítulo V, del Régimen disciplinario.

Que le corresponde a la Municipalidad tomar todas las medidas necesarias, fundamentadas, proporcionales y racionales, para lograr así que la administración municipal funcione de manera eficaz.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°: Aplicar al Señor Acevedo, Diego D.N.I. 31.088.045, una suspensión disciplinaria de dos días hábiles de trabajo, correspondiéndose a los días Jueves 21/04/2016, Viernes 22/04/2016 inclusive, de acuerdo al Estatuto del Personal de la Administración Pública Municipal vigente.

Art. 2°: Notificar al Departamento de Contaduría a fin de que al realizar la liquidación correspondiente de su sueldo aplique los correspondientes descuentos proporcionales a los días de suspensión.

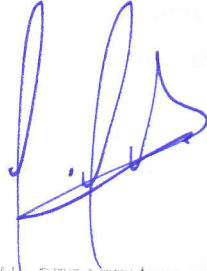
Art. 3°: Notificar al Departamento de Personal a fin de dejar constancia en los respectivos legajos personales.


Art. 4°: Refrendará el presente el Señor Secretario de Hacienda encargado del personal municipal.-


Art. 5°: Refrendará el presente el Señor Secretario General de Gobierno encargado del Área de Salud.-

Art. 6°: Protocolícese, comuníquese y archívese.

Decreto N°: 039/16


AD. SEBASTIÁN N. MIRA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIRLESÁ


ALDO MAXIMILIANO ROVER
Secretario de Hacienda y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIRLESÁ


REMIGIO O. LAURET
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE COLONIA TIRLESÁ